



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-002-2021-0045-00 EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S. A.

DEMANDADO: JULIO CESAR CONTRERAS GARCIA

INFORME SECRETARIA, Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente requerir a la parte demandante haga las gestiones necesarias para el impulso del proceso. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, octubre 27 2021 LA SECRETARIA.

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el proceso de la referencia se encuentra sin impulso procesal por la parte actora. Por lo anterior el Despacho hace necesario requerirlo para que haga las gestiones necesarias el cumplimiento de la carga procesal con respecto a la notificación del demandado dentro del proceso de la referencia. So pena de declarar le desistimiento tácito conforme lo establece el Art. 317 del C. G. P. se le concede el termino de treinta (30) días.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase por el termino de treinta (30) días, al apoderado de la parte demandante haga las gestiones necesarias para la notificación del demandado JULIO CESAR CONTRERAS GARCIA, so pena de declarar desistimiento tácito. Art. 317 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0888065dbdd7b340a1e569bc785281ec6607e543e83faa037cf9894859cbacb8

Documento generado en 29/10/2021 07:16:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia